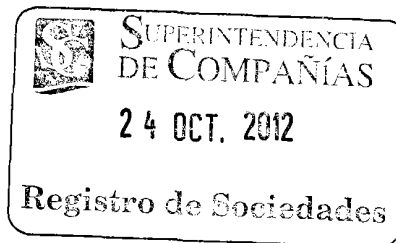




QUITO INOR FLOWERS

53545

Quito, 23 de octubre de 2012



Quito
dl +
cp

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

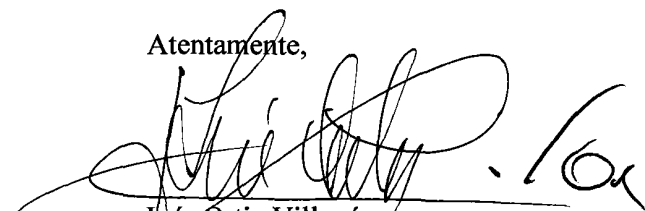
ESCANEAR

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, me permito adjuntar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía QUITO INORFLOWERS TRADE CÍA. LTDA, celebrada ante el señor Notario Vigésimo Cuarto de la ciudad de Quito, el 17 de septiembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 17 de octubre de 2012.

De esta manera, notificó a usted de la realización del acto jurídico en referencia.

Atentamente,


Inés Ortiz Villagómez
Gerente General
QUITO INORFLOWERS TRADE CÍA. LTDA.



Ingresada cesión
de participaciones.

26/10/2012



Av. Colón E4-105 y 9 de Octubre
Edif. Solamar piso 7 Of. 705-706
Quito - Ecuador - Sudamérica
(593-2) 2559342/343/344/345/822
(593-9) 9-559-928 / 9-454-090
Email: info@inorflowers.com
Skype: inorflowers
MSN: info@inorflowers.com
www.quito.inorflowers.com

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA
QUITO INORFLOWERS TRADE CÍA. LTDA.

CEDENTE:

Sr. Jorge Arturo Cadavid Espitia

CESIONARIO:

Sr. Luis Alberto Cadavid Ortiz

CUANTÍA: USD \$ 100,00

Di 3^a. copia

Cesion 08

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, diecisiete de septiembre de dos mil doce (17 de septiembre de 2012); ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimocuarto de este cantón, comparecen: por una par-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 169667-17-SET. 2012 Quito, D. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

1 te, como CEDENTE, el señor Jorge Arturo Cadavid Es-
2 pitia, divorciado, representado por la señora Inés Leo-
3 poldina Ortiz Villagómez, divorciada, en su calidad de
4 mandataria, según así consta del poder especial que en
5 copia se agrega; y, por otra parte, como CESIONARIO, el
6 señor Luis Alberto Cadavid Ortiz, soltero, por sus pro-
7 pios y personales derechos. Los comparecientes son
8 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
9 dad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
10 quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a
11 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor
12 es: **"Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públi-
13 cas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de par-
14 ticipaciones de una compañía de responsabilidad limi-
15 tada, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera:**
16 **Comparecientes.** Comparecen a la celebración de este
17 instrumento, por una parte, la señora Inés Leopoldina
18 Ortiz Villagómez, apoderada del señor Jorge Arturo Ca-
19 david Espitia, conforme se desprende del documento
20 adjunto, en calidad de cedente; y, por otra parte, el se-
21 ñor Luis Alberto Cadavid Ortiz, en calidad de cesiona-
22 rio. Los comparecientes son ecuatorianos; divorciada,
23 la primera, soltero, el segundo; mayores de edad; do-
24 miciliados en la ciudad de Quito; y, hábiles para con-
25 tratar y obligarse por si mismos. **Segunda: Antecedentes . a) Dos punto uno (2.1).** La Compañía **QUITO**
26 **INORFLOWERS TRADE CÍA. LTDA.** se constituyó en la
27 ciudad de Quito, ante el Notario Quinto del Cantón Qui-
28

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 to, doctor Edgar Patricio Terán Granda el dos de junio
2 de mil novecientos noventa y cinco (2 de junio de 1995);
3 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
4 mediante resolución número 95.1.1.1.2135 de veinti-
5 nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco (29
6 de junio de 1995); y, fue inscrita en el Registro Mercan-
7 til del Cantón Quito el veinticuatro de agosto de mil no-
8 vecientos noventa y cinco (24 de agosto de 1995). **Dos**
9 **punto dos (2.2).** El capital de la compañía está confor-
10 mado de la siguiente manera:

SOCIO/A	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL/A SOCIO/A
Jorge Arturo Cadavid Espitia	4000 participaciones de un dólar cada una
Inés Leopoldina Ortiz Villagómez	950 participaciones de un dólar cada una
Luis Alberto Cadavid Ortiz	50 participaciones de un dólar cada una
TOTAL DE PARTICIPACIONES	5000 participaciones de un dólar cada una

11 Cada participación es de un dólar de los Estados Uni-
12 dos de América. **Dos punto tres (2.3).** La Junta Gene-
13 ral Extraordinaria y Universal del seis de agosto de dos
14 mil doce (6 de agosto de 2012) de la prenombrada com-
15 pañia, cuya acta se adjunta al presente instrumento,
16 autorizó la cesión de cien (100) participaciones de pro-
17 piedad del señor Jorge Arturo Cadavid Espitia en favor
18 del señor Luis Alberto Cadavid Ortiz. **Tercera: Cesión**
19 **de Participaciones.-** En virtud de los antecedentes in-
20 dicados, la señora Inés Leopoldina Ortiz Villagómez,
21 apoderada del señor Jorge Arturo Cadavid Espitia, cede

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 al señor Luis Alberto Cadavid Ortiz cien (100) partici-
2 paciones de un dólar de los Estados Unidos de América
3 cada una, que tiene en la compañía **QUITO INOR-**
4 **FLOWERS TRADE CIA. LTDA..- Cuarta: Precio de la**
5 **transferencia.-** El valor que el cesionario paga a la ce-
6 dente por las participaciones sociales transferidas a su
7 favor es el precio nominal de ellas, respecto del cual el
8 cedente declara haberlo recibido a su entera satisfac-
9 ción y sin lugar a reclamo posterior alguno. Es decir, el
10 precio total de las transferencias es de cien dólares de
11 los Estados Unidos de América (USD 100,00). **Quinta.-**
12 **Nueva composición del capital social.-** Una vez efec-
13 tuada la cesión de las participaciones sociales, el capital
14 de la compañía **QUITO INORFLOWERS TRADE CÍA.**
15 **LTDA.** queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO/A	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL/A SOCIO/A
Jorge Arturo Cadavid Espitia	3900 participaciones de un dólar cada una
Inés Leopoldina Ortiz Villagómez	950 participaciones de un dólar cada una
Luis Alberto Cadavid Ortiz.	150 participaciones de un dólar cada una
TOTAL DE PARTICIPACIONES	5000 participaciones de un dólar cada una

16 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
17 estilo que aseguren la validez de este instrumento.
18 (Firmado) José Luis Nieto Espinosa, Abogado, Matrícula
19 número siete mil ciento cuarenta y nueve (7149) del Co-
20 legio de Abogados de Quito".-- (HASTA AQUÍ LA MINU-
21 TA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN
22 EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

13474

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: JORGE ARTURO CADAVID ESPITIA

A FAVOR DE: INES LEOPOLDINA ORTIZ VILLGOMEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIA 2 PDS + 2 + 1 + 2.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte de abril del año dos mil seis, ante mi, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito**, comparece a la celebración del presente Poder Especial, el señor **JORGE ARTURO CADAVID ESPITIA**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

de estado civil divorciado, domiciliado en Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática es debidamente anexada al presente instrumento como documento habilitante; y, me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta de Poder Especial que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste un Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas: **Primera: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, en calidad de mandante, el señor JORGE ARTURO CADAVID ESPITIA, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de paso por esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado, mayor de edad y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. **Segunda: Poder Especial.-** El compareciente, señor JORGE ARTURO CADAVID ESPITIA, por medio del presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora INES LEOPOLDINA ORTIZ VILLAGOMEZ, para que en calidad de apoderada realice a su nombre y en su representación los siguientes actos: A) Intervenga en la constitución de sociedades que la mandataria considere conveniente para los intereses del mandante o intervenga en sociedades preexistentes, sean estas civiles, mercantiles, comerciales, industriales, de comandita simple, de economía mixta, inmobiliarias agrícolas en predios rústicos y las más que permita la ley. En estas, la mandataria podrá intervenir como promotor, como socio con voz y voto y ejerza todos los derechos que la ley le concede como socio o accionista de tales sociedades, pudiendo decidir en su representación, reformas de estatutos, aumentos o

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

reducciones de capital suscrito o autorizado, escisiones, fusiones, transformaciones o liquide dichas sociedades o compañías, pudiendo actuar en todos estos actos, contratos o gestiones en la forma que la mandataria crea conveniente. B) Para que pueda comprar, ceder, transmitir, o disponer de cualquier forma de las acciones y/o participaciones que tenga en la República del Ecuador; al efecto, la apoderada podrá pactar precio, forma de pago, plazo, condiciones y más especificaciones que requiera en dichos actos o contratos y podrá así mismo recibir precio, dinero y otros valores, así como suscribir los documentos públicos y privados que dichos actos demanden. C) Para que le sean extendidos a nombre de la mandataria cualquier monto en numerario o especie, en cualquier tipo de instrumento, sea éste título valor, documento privado o público, los beneficios que las acciones y/o participaciones hayan generado a favor del mandante, como socio o accionista en cualquier compañía dentro del territorio ecuatoriano y que resultaren a partir de la firma del presente instrumento; D) Para que pueda efectuar, en nombre y representación del mandante, la elaboración y suscripción de solicitudes y cualquier otro documento público o privado, que sean necesarios para los efectos de requerir y obtener los beneficios de las acciones y/o participaciones que posee el compareciente en compañías dentro del territorio ecuatoriano y que se produzcan a partir de la firma del presente instrumento, incluyendo la celebración de contratos, en la medida que sea necesario para los efectos de ejecutar dicha facultad, pudiendo acordar los términos de dichos contratos, con las más amplias facultades. E) Para efectuar operaciones bancarias respecto de los dividendos en todas las compañías en que el mandante tenga parte como socio o accionista, sean presentes o futuras. F) Para que represente y ejerza todos los derechos estatutarios y legales que corresponde como accionista, socio, y propietario



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

de acciones y participaciones en compañías dentro de la República del Ecuador. La mandataria podrá dirigir comunicaciones y recibir contestaciones, señalar domicilio para notificaciones y correspondencia, presentar solicitudes a los administradores a nombre del mandante, asumir obligaciones, y representar con las más amplias facultades en todas y cada una de las juntas generales y todo tipo de juntas y reuniones de accionistas y/o socios que se realicen, sean estas ordinarias, extraordinarias, universales o de cualquier tipo y para tratar cualquier decisión o deliberación. La mandataria podrá expresar el consentimiento a nombre y representación del mandante y podrá suscribir cualquier documento público o privado que fuere menester. G) En general y para el debido y completo cumplimiento de los encargos de que da cuenta este instrumento, la mandataria estará facultada para firmar, suscribir y otorgar toda clase de instrumentos públicos y/o privados pudiendo pactar y acordar toda clase de cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales, y para ejecutar todos y cada uno de los actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo las gestiones señaladas en los números anteriores incluyendo, sin limitación alguna. **Tercera: Indelegabilidad de Poder.-** El compareciente expresamente prohíbe la delegación del presente mandato de manera total o parcial, que por este instrumento se constituye. **Cuarta: Plazo.-** La duración del presente poder será hasta cuando sea expresamente revocado por el mandante. **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía del presente acto es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el abogado Pablo Andrés Dávila Silva, profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente Escritura se

7

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

13477

observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi, el
Notario al compareciente, aquel que se ratifica y firma conmigo en unida de
acto de todo lo cual doy fe.

Jorge A. Cadavid.

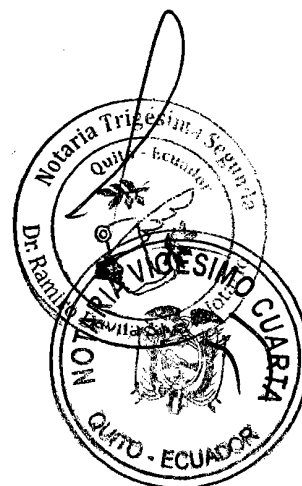


f) Jorge Arturo Cadavid Espitia

17-1670567-6

el Notario

[Handwritten signature]



13476

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE PASSPORT	TIPO / TYPE E	COD. PAIS / CODE COUNTRY COL	PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
-------------------------------------	-------------------------	--	-----------------------------



APELLIDOS / SURNAME
CADAUID ESPITIA

NOMBRES / GIVEN NAMES
JORGE ARTURO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
22 AGO 1964 CALI-VALLE

SEXO / SEX
M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
BOGOTA D. C. 15 OCT 2002

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
15 OCT 2012 AUTORIDAD / AUTHORITY
KATIA M. GALLEGOS MEJIA
PASADORTA CATEPINT

PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
CC 79357267

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto con la que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: UNA (s) vez (es)

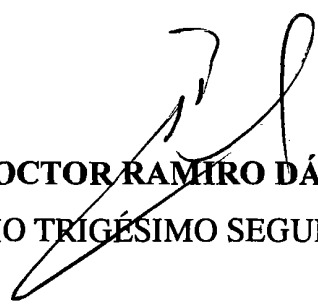
Quito, 20 ABR. 2006

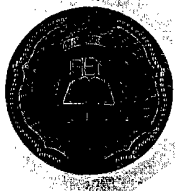


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se Otorgó, ante mí y en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA**
certificada de **PODER ESPECIAL**; otorgada por: **JORGE ARTURO**
CADAVID ESPITIA, a favor de **INES LEPOLDINA ORTIZ**
VILLAGOMEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, **TRES DE**
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





QUITO INOR FLOWERS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "QUITO INORFLOWERS TRADE CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de agosto del 2012, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Colón No. E4-105, séptimo piso del Edificio Solamar, siendo las 16h00, se reúnen los siguientes socios: señor Luis Alberto Cadavid Ortiz, propietario de cincuenta (50) participaciones de US\$ 1,00 dólar cada una; señora Inés Leopoldina Ortiz Villagómez, propietaria de novecientos cincuenta (950) participaciones de US\$ 1,00 dólar cada una; y, señor Jorge Arturo Cadavid Espitia, propietario de cuatro mil (4000) participaciones de US\$ 1,00 dólar cada una, representado por la señora Inés Leopoldina Ortiz Villagómez:

Todos los prenombrados socios en la presente junta general extraordinaria y universal, cuyas participaciones suman el 100% del capital social, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La Junta decide tratar como único punto del orden de día el siguiente:

Cesión de cien (100) participaciones del señor Jorge Arturo Cadavid Espitia a favor del señor Luis Alberto Cadavid Ortiz.

Preside la sesión el señor Luis Alberto Cadavid Ortiz y actúa como Secretaria la señora Inés Leopoldina Ortiz Villagómez.

Una vez que la señora Secretaria ha verificado el 100% del capital social de la compañía, el Presidente declara instalada la Junta, la misma que procede a conocer el primer punto del orden del día.

La señora Ortiz Villagómez indica que es necesario que la Junta autorice la cesión de cien (100) participaciones de propiedad del señor Jorge Arturo Cadavid Espitia a favor del señor Luis Alberto Cadavid Ortiz.

La junta, por unanimidad, aprueba la moción y, por tanto, autoriza la cesión de cien (100) participaciones de propiedad del señor Jorge Arturo Cadavid Espitia a favor del señor Luis Alberto Cadavid Ortiz.

En consecuencia, el capital de la compañía, luego de la cesión de participaciones, quedará conformado como sigue:



QUITO INOR FLOWERS

SOCIO/A	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL/A SOCIO/A
Jorge Arturo Cadavid Espitia	3900 participaciones de un dólar cada una
Inés Leopoldina Ortiz Villagómez	950 participaciones de un dólar cada una
Luis Alberto Cadavid Ortiz	150 participaciones de un dólar cada una
TOTAL DE PARTICIPACIONES	5000 participaciones de un dólar cada una

No existiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada, secretaría da lectura de la misma y se aprueba por unanimidad. Para constancia firman el acta todos los asistentes.

La sesión se levanta a las 17h00.

Luis Alberto Cadavid Ortiz
Presidente - Socio

Inés Leopoldina Ortiz Villagómez
Secretaria – socia – apoderada de
Jorge Arturo Cadavid Espitia

Av. Colón 14-105 y 9 de Octubre
Edif. Solimar piso 7 Of. 704-204
Quito - Ecuador - Sudamérica
(593-2) 2558342/343/344/345/372
(593-9) 9-558-928 / 9-454-890
Email: info@inorflowers.com
Skype: inorflowers
MSN: info@inorflowers.com
www.quitoinorflowers.com



ECUATORIANA***** V4333V3422
 DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 LENIN ORTIZ
 BLANCA VILLAGOMEZ
 QUITO 05/01/2007
 05/01/2019
 REN 2272455
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170632484-3
 ORTIZ VILLAGOMEZ INES LEOPOLDINA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 13 AGOSTO 1964
 020-1 03 13933 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 1964
 FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

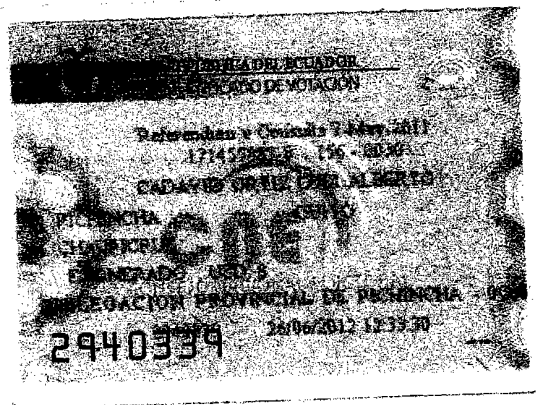
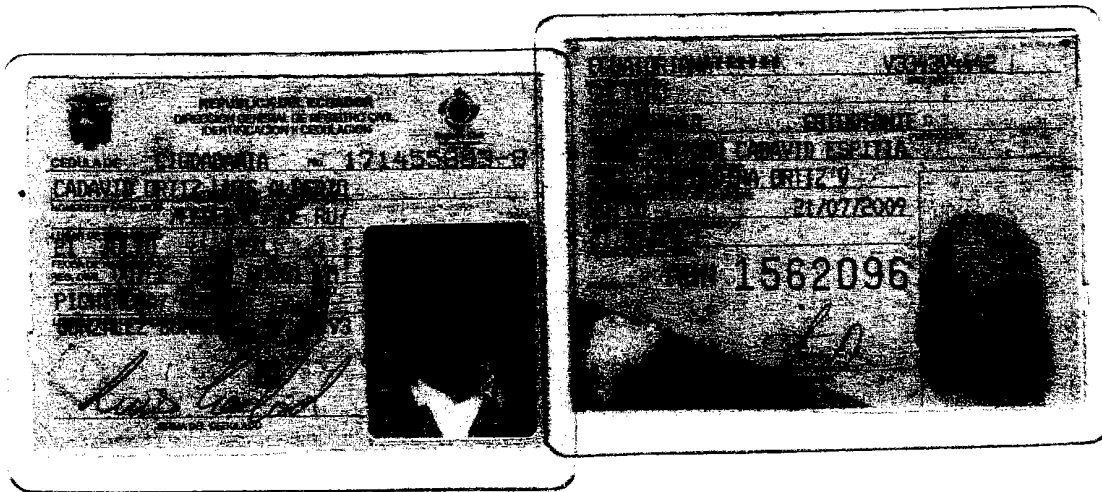
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 010-0018 1706324843
 NUMERO CÉDULA
 ORTIZ VILLAGOMEZ INES LEOPOLDINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en... UNA... fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi.
 Quito, 17 SET. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





Luis Ortiz
1714558838

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON JUIA.
De acuerdo con la facultad prevista en el inciso 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....*una*.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

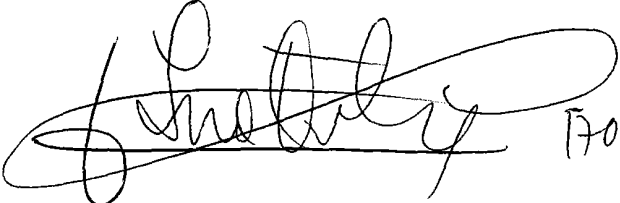
Quito, 17 SET. 2012

Sebastian Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU E-
2 FECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecien-
3 tes por mí, el notario, se ratifican en ella y firman con-
4 migo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.—

5
6  170632484-3.

7
8 Sra. Inés Leopoldina Ortiz Villagómez c.c.

9

10

11

12

 1714558838
Sr. Luis Alberto Cadavid Ortiz c.c.

13

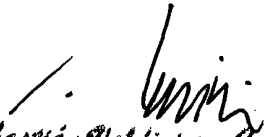
14

15

16

17

18


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

19

20

21

22

23

24

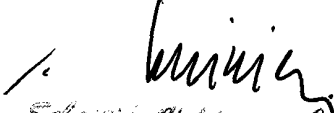
Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía QUITO INORFLOWERS TRADE CIA. LTDA. que otorga el señor Jorge Arturo Cadavid Espitia en favor del señor Luis Alberto Cadavid Ortiz, sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.--

25

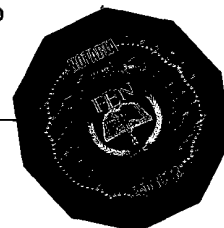
26

27




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la escritura pública de
2 Constitución de la Compañía QUITO INORFLOWERS
3 TRADE CIA. LTDA., celebrada ante el Notario
4 Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio
5 Terán Granda, el 02 de junio de 1995, tomé nota
6 de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en
7 la presente escritura.- Quito, a once de
8 octubre año dos mil doce.
9
10

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2448** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3396, vuelta, Tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía **"QUITO INORFLOWERS TRADE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecisiete de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón.- Quito, diecisiete de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

